



EXAMEN DE EQUIVALENCIA NORMATIVA MERCADO DE CAPITAL

Acreditación de Idoneidad para el Registro de Idóneos CNV

APLICACIÓN AL EXAMEN

Acorde con lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución General N° 638/2015, aplicarán al examen:

- ✓ Las personas físicas inscriptas bajo **“Excepción Inscripción Inicial”** necesiten la inscripción definitiva en el **Registro de Idóneos** de la Comisión Nacional de Valores (CNV)
- ✓ Las personas físicas registradas como **“Específicos FCI”** en el **Registro de Idóneos**, según el procedimiento aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

Requisitos para la aplicación

- ✓ Presentación del Documento Nacional de Identidad ante este Centro de Capacitación
- ✓ Acreditar su estado de inscripción como **“Excepción Inscripción Inicial”** o **“Específicos FCI”** ante el **Registro de Idóneos** de la CNV.
- ✓ La inscripción para rendir el examen deberá realizarse con al menos **una (1) semana** de antelación en relación a la fecha de examen seleccionada a fin de poder informar con la debida antelación a la Subgerencia de Protección al Inversor y Educación Financiera de la efectivización de ésta.

TOMA DEL EXAMEN

En la página web de la Bolsa de Comercio de Rosario se publicará la información sobre las mesas de examen disponibles para este fin, de modo tal que el interesado pueda estar informado oportunamente respecto del lugar, fecha y horario en donde se realizará el examen.

Dicho examen podrá concretarse a través de un sistema de evaluación que podrá consistir en un programa computacional o un soporte en papel.

En el caso de un sistema de evaluaciones computacional, el Departamento de Capacitación de la Bolsa de Comercio de Rosario se responsabiliza por contar con la apoyatura técnica necesaria a fin de solucionar cualquier tipo de inconveniente que pudiera suscitarse durante el desarrollo del mismo.



Se informa al evaluando que en lugar, fecha y horario mencionado, o con anterioridad al mismo, funcionarios de CNV podrán supervisar y controlar tanto el contenido como las formas de las evaluaciones a ser tomadas.

El sistema computacional habilita a que el examen pueda ser tomado en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario en la ciudad de Rosario, Santa Fe, o en las oficinas de Buenos Aires, en sede de ROFEX. De esta forma, la entidad certificante (BCR/MAV/ROFEX) asegura el control de la mesa de examen con sus propios funcionarios y las consultas que puedan surgir durante el mismo. De la misma manera, el debido proceso de admisión, desarrollo y cierre del examen se encuentra asegurado.

Admisión

Se requerirá que el candidato se presente con al menos quince minutos (15') de anticipación al lugar previsto para la realización del evento con documento de identidad, sin excepción.

Una vez admitido, el candidato deberá leer atentamente y firmar el consentimiento de examen, cuyo formato se encuentra plasmado en el presente documento (ver apartado Normas de Conducta).

El candidato deberá ingresar a la sala destinada para el examen con lapicera y calculadora. De no poseer alguno de estos elementos, el centro de capacitación los proporcionará.

Hojas para cálculos auxiliares serán proporcionadas por el funcionario encargado de la supervisión de la mesa y deberán ser devueltas al mismo antes de retirarse de la sala.

Por ningún motivo se permite el ingreso a la sala de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, *notebooks* y similares.

Desarrollo del examen

El examen a tomar contendrá 100 (cien) preguntas del tipo opción múltiple con una única respuesta correcta.

Si la pregunta tuviera más de una respuesta correcta, el candidato encontrará una opción que le permita con un solo tilde englobar todas las alternativas posibles.

El plazo establecido para su realización es de 180 (ciento ochenta) minutos.

Finalización del examen

Una vez finalizado el examen, el aplicando podrá conocer el resultado del mismo de manera inmediata si el sistema de evaluación fuese computacional. En caso que el sistema de evaluación se haga con soporte de papel, podrá conocer el resultado de mismo en el plazo de una semana.



En cualquiera de los dos sistemas de evaluación, una vez finalizado el examen una copia impresa del mismo deberá ser firmada por el candidato hoja por hoja. De esta forma, estará dando consentimiento con su firma que las respuestas plasmadas le son propias.

En el caso que el sistema de evaluación fuese computacional, la copia impresa del mismo contará con la evaluación, la que igualmente deberá ser firmada por el candidato hoja por hoja. De esta forma, estará dando consentimiento con su firma que las respuestas plasmadas le son propias.

En todos los casos, será obligación del centro de acreditación guardar copia del mismo por el término de cinco años.

NORMAS DE CONDUCTA

Se espera que los candidatos al “Examen de Equivalencia Normativa del Mercado de Capitales” se ajusten a las normas de conducta generalmente aceptadas.

Conducta impropia y violación de normas

El personal encargado de la mesa examinadora reportará a sus supervisores o funcionarios de CNV, si los mismos se encontraran presentes, cualquier violación a las normas o políticas asociadas al examen. Ante cualquier situación dudosa durante el desarrollo del examen, el examinando será invitado a retirarse y será sujeto a penalidades, las cuales pueden involucrar desde la impugnación del examen y hasta la inhabilitación para rendir en este centro autorizado, informándose el suceso al ente de contralor nacional.

Los hechos reconocidos como conducta inapropiada serán:

- ✓ Falsedad u omisión de datos requeridos para el acceso al sistema de exámenes.
- ✓ Cualquier acto u acción que suponga prestar ayuda a otro participante del sistema de exámenes.
- ✓ La utilización de material de estudio para realizar el examen.
- ✓ Cualquier tipo de disturbios que altere el clima de examen
- ✓ La realización de preguntas al examinador que procuren la respuesta del examen, siendo consciente de que sólo se aclararán dudas de interpretación.
- ✓ Escribir o borrar con posterioridad a ser instruido de lo contrario
- ✓ Retirar del lugar del examen cualquier tipo de material o notas
- ✓ Cualquier otro acto deshonesto o contrario a las buenas costumbres.

Consentimiento

En todos los casos el aplicando deberá acordar un consentimiento de examen. El mismo tendrá por objeto informar sobre las condiciones de examen y servir como declaración formal de que los datos suministrados son fidedignos.

Por tal motivo, el evaluando reconocerá:



1. Ser la persona cuyo documento de identidad aparece en la hoja del examen.
2. No haber recibido, en forma previa, ningún tipo de información relativa al contenido específico del presente examen.

Al mismo tiempo, el evaluando se comprometerá a:

1. No prestar ayuda a otro participante del mismo, teniendo presente que el examinador tiene derecho a anular el examen si dicha condición es advertida.
2. No realizar preguntas al examinador que procuren la respuesta del examen, siendo consciente de que sólo se le aclararán dudas de interpretación.
3. No utilizar material de estudio para realizar el examen, teniendo presente que el examinador tiene derecho a la anulación del mismo, si dicha condición es advertida.

Además, el evaluando estará aceptando que:

1. El centro habilitado para la acreditación de idoneidad se reserva el derecho a impugnar el examen si se violaran algunas de las condiciones citadas anteriormente.
2. El centro habilitado para la acreditación de idoneidad sólo dará a conocer los resultados del examen.
3. No habrá posibilidad de reclamar la exhibición posterior del examen, ni de solicitar reconsideración del resultado.

Penalidades asociadas

El examinando será inhabilitado por el término de un año si se dieran las siguientes condiciones:

- ✓ Violación de alguna de las normas de conductas y/o condiciones asociadas al presente examen y el centro habilitado considerara prudente la aplicación de esta penalidad.
- ✓ Haber desaprobado durante tres veces consecutivas el examen de Idóneo del MC.

En todos los casos, este centro Informará a CNV de los sucesos asociados.

CERTIFICACION DE IDONEIDAD

Este centro de acreditación autorizado por la CNV certificará idoneidad a aquellos aplicandos que aprobasen al menos el 70% de los contenidos del examen.

En dichos casos emitirá un certificado que deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Nombre, Apellido y N° de documento de la persona certificada.
2. Calificación obtenida
3. Firma de los representantes de la Institución certificante.

Este certificado será válido para la tramitación ante CNV de la incorporación del candidato al **Registro de Idóneos** que lleva el mencionado organismo gubernamental.